



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1589

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 28 de Diciembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: Municipio de Carmen Cam participaciones pagadas a juntas, Comisarias y Agencias Municipales jul-sep 2021 3er. Trimestre 2021. Documento firmada por la Ing. Leydi Laura Luna Herrera, Tesorera Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE CARMEN CAM
PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS
Y AGENCIAS MUNICIPALES JUL – SEP 2021
3ER TRIMESTRE 2021

CONCEPTO	APORTACION GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACION MUNICIPAL	%
H. JUNTAS MUNICIPALES			
ATASTA	\$ 517,408.74	\$ 3,003,057.51	23.48%
SABANCUY	\$ 794,902.14	\$ 4,613,638.50	36.07%
MAMANTEL	\$ 283,929.39	\$ 1,647,935.49	12.88%
COMISARIAS			
AGUACATAL	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
CONQUISTA CAMPESINA	\$ 34,441.98	\$ 174,902.76	1.40%
CHEKUBUL	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
CHICBUL	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
ISLA AGUADA	\$ 229,825.92	\$ 1,333,916.01	10.43%
SAN ANTONIO CARDENAS	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
NUEVO PROGRESO	\$ 34,441.98	\$ 199,902.75	1.56%
18 DE MARZO	\$ 21,290.94	\$ 123,573.24	0.97%
LA CRISTALINA	\$ 5,575.74	\$ 32,361.24	0.25%
OJO DE AGUA	\$ 3,607.50	\$ 20,937.99	0.16%
AGENCIAS MUNICIPALES			
ABELARDO L. RODRIGUEZ	\$ 6,464.49	\$ 37,520.01	0.29%
AGUACATAL – 2	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
RIO BAJO CANDELARIA	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
BELLA PALIZADA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
CALAX	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
CARLOS V	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
CENTAURO DEL NORTE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
EL CHINAL	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL ENCANTO	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
EL QUEBRACHE	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
EL SACRIFICIO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL TRIUNFO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EL ZAPOTE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
FERNANDO FOGLIO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MIRAMONTES	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
FELIPE ANGELES	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
FLORIDA II	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
GENERALISIMO MORELOS	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
IGNACIO GUTIERREZ	\$ 5,044.71	\$ 29,279.25	0.23%
IGNACIO ZARAGOZA	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
INDEPENDENCIA	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
JOSE MARIA PINO SUAREZ	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%

**MUNICIPIO DE CARMEN CAM
PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS
Y AGENCIAS MUNICIPALES JUL – SEP 2021
3ER TRIMESTRE 2021**

CONCEPTO	APORTACION GOBIERNO DEL ESTADO	APORTACION MUNICIPAL	%
JUAN DE LA CABADA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 3,463.28	\$ 20,100.32	0.16%
KM-59	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MAMANTEL PUEBLO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
MANANTIALES	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
MURALLAS DE CAMPECHE	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
NICOLAS BRAVO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
NUEVA CHONTALPA	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
NUEVA ESPERANZA	\$ 2,769.90	\$ 16,076.01	0.13%
NUEVO CAMPECHITO	\$ 10,510.92	\$ 45,000.00	0.37%
NUEVO PITAL	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
OXCABAL	\$ 4,571.37	\$ 26,532.00	0.21%
PITAL VIEJO	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
PLAN DE AYALA	\$ 5,044.71	\$ 29,279.25	0.23%
PUERTO RICO	\$ 7,619.52	\$ 44,224.50	0.35%
RIVERA DE SAN FRANCISCO	\$ 6,264.18	\$ 36,357.00	0.28%
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
SAN ISIDRO	\$ 3,607.50	\$ 20,937.75	0.16%
SANTA RITA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
EMILIANO ZAPATA	\$ 7,619.52	\$ 44,224.50	0.35%
TRES VALLES	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VALLE DE SOLIDARIDAD	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VENUSTIANO CARRANZA	\$ 2,597.46	\$ 15,075.24	0.12%
VISTA ALEGRE	\$ 2,597.31	\$ 15,075.24	0.12%
TOTAL	\$ 2,209,699.52	\$ 12,784,145.36	100.00%

ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA, TESORERO MUNICIPAL.- Rúbrica.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 025

Aprobación de la calificación de las solicitudes de registro de las fórmulas inscritas para participar en el proceso de

elecciones de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024, del municipio de Carmen.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- En el cuarto punto del orden del día, para consideración y aprobación en su caso, la calificación de las solicitudes de registro de las formulas inscritas para participar en el proceso de elección de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, de las comunidades de: Colonia Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Rivera de San Francisco, Puerto Rico, Centauro del Norte, Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Fernando Foglio Miramontes, Santa Rita, Valle de Solidaridad, El zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Tres valles, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Plan de Ayala, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo I. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los manantiales, Nicolás Bravo, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El sacrificio, El chinal, La Nueva Esperanza, Bella Palizada, San Isidro, Pital Nuevo, Viejo Pital, Mamantel Pueblo, La Nueva Chontalpa, Felipe Ángeles, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, El Quebrache, Carlos V, El Encanto, El Triunfo y Rio Bajo Candelaria, del municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas.

III.- El procedimiento de calificación de fórmulas, para negar o declarar procedentes los registros a los que les permitirá contender, en verificación y análisis arrojó los siguientes resultados:

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Sección Emiliano Zapata**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Rubén Ávila Pérez, Propietario y Ana Patricia Córdova de la Cruz, suplente.
- Miguel Ángel Hernández Mateo, Propietario e Isela Cupil González, Suplente.
- Eduardo Zúñiga Gómez, Propietario y Norma Alicia Gómez Peregrino, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Nuevo Campechito**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Felipe Rodríguez Rodríguez, Propietario y Jesús Rodríguez Rodríguez, Suplente
- Mariano Guerra Méndez, Propietario y Alejandro Pérez May, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Puerto Rico**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Claudia Correa May, Propietario y Leonor Jiménez Villarreal, Suplente.
- José del Carmen García Güemes, Propietario y Benito Ballina Lara, suplente
- Olga Elvira Robles Guevara, Propietario y Lázaro Guadalupe Yáñez Lara, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Rivera de San Francisco**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Jesús Antonio Montejo Bedian, Propietario Y Miguel Ángel Díaz Jiménez, Suplente.
- Héctor Manuel Gómez Bolón, Propietario y Jovani Morales Morales, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Centauro del Norte**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Concepción López Juárez, Propietario y Nury del Carmen González Rosario, suplente.
- Flor Delia Rodríguez Arias, propietario y Juan Jaime Álvarez Torres, suplente.
- Yesenia Castro Ríos, propietario y Magdalena Jiménez Damián, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Generalísimo Morelos** las fórmulas con registros precedentes son:

- Yenny Irazema Manniales Álvarez, Propietario y Gabriela León Zapata, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Murallas de Campeche**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- María Fernanda Fuentes Flores, Propietario y Alma Ruth Orozco García, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Fernando Foglio Miramontes** las fórmulas con registros precedentes son:

- Aquilino González Antonio, Propietario y Eleazar Pérez Gómez, suplente.
- Juan Diego Guillermo Chable, Propietario y Timoteo Andrade González, Suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Santa Rita**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Lizbeth Juárez Mendoza, Propietario y Martha Gloria Saavedra Platas, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Valle de Solidaridad**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Esbeydi Anay García Soto, Propietario y María Gloria Espinosa Benítez, Suplente.
- Arnulfo García Castro, Propietario y Yuleni Esmeralda Ballinas Gutiérrez, Suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **El Zapote**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Candelaria Alejandro García, propietario y Paula Chable Rosado, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Florida II**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Gustavo Pérez Castillo, propietario y Gabino Sereno Montes, suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Justo Sierra Méndez**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- José Carlos Guzmán Guzmán, propietario y Erik Ubieta Sánchez, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Aguacatal II**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Alfonso Trujillo Alemán, Propietario y José Manuel Morales Pérez, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Vista Alegre**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Leydi Noemi Santiago Pérez, Propietario e Inés Solís Córdoba, suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Tres Valles**, las fórmulas con registros precedentes son:
En la localidad mencionada no hubo ningún registro.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Juan de la Cabada Vera**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Carlos de la Cruz Silvan, propietario y Oniel Salaz Alvarado, suplente.
- Benito Álvarez Maldonado, Propietario y Rita Sánchez Moreno, Suplente.
- Abimael Morales Correa, propietario y José Guadalupe González Ontiveros, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Calax**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Oliver Moa Izquierdo, Propietario y Enrique Diaz Jiménez, Suplente.

- Miguel Ángel González Torres, Propietario y Yahir López Méndez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Ignacio Gutiérrez**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Camelia López Granillo, propietario y Juan Carlos De La Cruz Cordova, suplente.
- Neemias Hernández Gutiérrez, Propietario y Francisco Arias Martínez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Oxcabal**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Alcibiades Romero Maldonado, Propietario y Noe Ramírez Hernández, Suplente.
- Leopoldo Pérez de la Cruz, Propietario y Beatriz Diaz Morales, suplente
- Saulo Martínez Pérez, propietario y Manuel Josué Hernández Córdova, Suplente.
- José Oswaldo López Dzib, Propietario y Fernando Hernández Morales, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Plan de Ayala**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Romendi Ramos Miss, Propietario y Ramón García Ortiz, suplente.
- Miguel Angel Hidalgo Márquez, Propietario y Miguel García Ortiz, Suplente.
- Karina Del Rosario Ambriz Rodríguez, Propietario y Roxana Cruz Castañeda, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Col. Adolfo López Mateos**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Víctor Manuel Martínez Hernández, Propietario y Gerardo de la Cruz Rodríguez, Suplente.
- María Mercedes Córdova Cruz, Propietario y Teresa Salvador Morales, Suplente.
- José Alejandro De la Cruz Hernández, Propietario y Ángel López Ocaña, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Abelardo L. Rodríguez**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Lorena Baños Hernández, Propietario y Leydi del Rocío López Castillo, Suplente.
- Sandra Del Carmen Pérez Ramos, Propietario y Beatriz López Santos, Suplente.
- José Ignacio Flores Rosado, Propietario y Crisanto Urioste Radilla, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Enrique Rodríguez Cano**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Tila del Carmen Damas Jiménez, Propietario y María Guadalupe Gómez González, Suplente.
- Joaquín Damas Caraveo, Propietario y Floribella Vidal García, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Independencia**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Antonio Guzmán Reyes, Propietario y Gustavo Martínez López, Suplente.
- Moises Andrade Antonio, Propietario y Nicolás Andrade Ramírez, Suplente.
- Juan Carlos Sánchez Morales, Propietario y Francisco Javier Andrade Zetina, Suplente.

Continuando con la Elección de la Agencia Municipal de **José Ma. Pino Suárez**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Laura del Socorro Chable Ake, Propietario y Julia Silva Damas, Suplente.
- Amancio Cambrano López, Propietario Y José Guadalupe García Hernández, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **La Cristalina**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Manuel Pérez Cruz, Propietario y Jonas Martínez Pérez, Suplente.
- Rafael Zelim Del Ángel, Propietario y Abelardo Pérez Cruz, Suplente.
- Andrés Arcos Guzmán, Propietario y Emilio Sánchez Torres, Suplente.
- Josué Solís Álvarez, Propietario y Santiago Ramírez Pérez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Los Manantiales**, las fórmulas con registros precedentes son:

- Jacinto Guzmán Narváez, Propietario y Darwin Ocaña Perera, Suplente.
- Pedro Aguilar Vicente, Propietario y Bernarda Nayeli López Carrillo, Suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Nicolás Bravo**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Yariceli Rodriguez Ángel, Propietario y Johana del Rosario Peralta Sánchez, Suplente.
- Isaac Priego García, Propietario y Querubin Alejandro García, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Belisario Domínguez**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Ramon Cervantes Lopez, Propietario y Yener Noe Esquivel Martinez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Venustiano Carranza II**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Rogelio Hernández Santiago, Propietario y Tomas Morales Pino, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **El Sacrificio**, las fórmulas con registros precedentes son:

- Reyes Gómez González, Propietario y Julian Reyes Damas, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de El Chinal, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Mayolo Caliz Hernández, Propietario y Humberto Segura Aguilar, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **La Nueva Esperanza**, las fórmulas con registros precedentes son:

- Isabel Damián Zacarias, Propietario y Lucrecia Moreno Benítez, Suplente.
- Mario Velázquez Hernández, Propietario y Matías Sánchez Gutierrez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Bella Palizada**, las siguientes formulas con registro son:

- Mariana Beatriz Manzanero Vázquez, Propietario y Jumar Carolina Martínez, Suplente.
- Martin Hernández Ascencio, Propietario y José Aguilar Deara, Suplente. Entregó 33 credenciales, de las cuales sólo 9 son válidas y 22 INES no pertenecen a la comunidad. en su mayoría son de la comunidad de nueva esperanza y de Francisco Villa Mamantel, por lo que no se aprueba.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **San Isidro**, las fórmulas con registro precedentes son:

- Yuridia Ramos Calderón, Propietario y Brenda Briceida Canul Caamal, Suplente
- Fredie Manuel Torres Sánchez, Propietario y José Manuel Canul Caamal, Suplente.
- Ramiro Rolando Morales Avalos, Propietario y Ricardo Hernández Díaz, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Pital Nuevo**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Ignacio Felix Ramírez, Propietario Y Delfino Morales Flores, Suplente.
- José Manuel Namorado Viveros, Propietario Y Mario Baños Miss, Suplente.

Continuando con la Elección de la Agencia Municipal de **Viejo Pital**, las fórmulas con registro son:

- Elsa Bautista Santiago, Propietario y Ninbe Marisol Sánchez Chi, Suplente.
- Leticia Chi Pérez, Propietario y Manuela Del Carmen Zacarías Pérez, Suplente. No es precedente, ya que ninguno de la lista de INÉ presentadas no tiene OCR y actualmente se encuentra en funciones como Agente Municipal de Pital Viejo.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Mamantel Pueblo**, las siguientes formulas con registro son:

- José Ángel Zúñiga Esquivel, Propietario y José Enrique Cruz Vicente, Suplente. Mismo que no es precedente, ya que en foja 15 la firma del INE a nombre de Horacio de la Cruz Pech es distinta a la relación presentada, solo a completa 29 INE'S Validas y Requiere 30.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **La Nueva Chontalpa**, las fórmulas con registro precedente son:

- Celestino Montalvo Lerdo, Propietario y Abiezier López De La Cruz, Suplente.
- David García De Los Santos, Propietario y Nahim Gaspar Esquivel, Suplente.
- Víctor Jovani Hernández Bernabe, Propietario y Clariza Marivel Díaz de la Cruz, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Felipe Ángeles**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Misael García Paat, Propietario y Efraín García Hernández, Suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Kilómetro 59**, las fórmulas con registro precedente son:

- Adalberto Pérez Zamudio, Propietario y José Moisés De Jesús López, Suplente.
- Atilano Pérez Gutiérrez, Propietario y Mario Andrés Alarcón Pérez, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Ignacio Zaragoza**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Onésimo Cruz Méndez, Propietario y Rosalia Contreras Guzmán, Suplente.
- Alejandro Reyes Antonio, Propietario y Juan Enrique Garcia Hernández, Suplente.
- Alma Izamar Uc De La Cruz, Propietario y Fátima Del Carmen Moreno Potenciano, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Ojo de Agua**, las fórmulas con registro precedente son:

- Alfredo Iroel Damián López, Propietario y Oscar Gómez González, Suplente.
- Fernando Gutiérrez Mosqueda, Propietario y Carlos Mateo Priego, Suplente.
- Rodolfo Vargas Gómez, Propietario y Cristóbal Sánchez Baeza, Suplente.
- David Rodríguez Centeno, Propietario y Francisco Mejenes Guzmán, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **El Quebrache**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Rafael Torres Pérez, Propietario y Mario Morales Hernández, Suplente.

Continuando con la Elección de la Agencia Municipal de Carlos V, las fórmulas con registro son:

- Karla Del Carmen Damián López, Propietario y Maricela Martínez Vázquez, Suplente.
- Jesús Ricardo López Pérez, Propietario y Leticia Chan Damián, Suplente

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **El Encanto**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Leydi Robles Sánchez, Propietario y Bernardo Enrique Sánchez Naal, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **El Triunfo**, las fórmulas con registro precedente son:

- Lucia Hernández Perera, Propietario y Soyla Luna Flores, Suplente.

Para participar en la elección de la Agencia Municipal de **Rio Bajo Candelaria**, las siguientes formulas con registro precedente son:

- Gladis Victoria Magaña Damián, Propietario y Eduardo Moreno Guillermo, Suplente.
- Nanci Pérez Díaz, Propietario y José Del Carmen Damián Marrufo, Suplente.

Habiéndose dado lectura a las fórmulas que resultaron con registro, se establecen las siguientes condiciones del proceso electivo:

- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo de las cero horas del día jueves 16 de diciembre a las veinticuatro horas del día viernes 17 de diciembre del presente año, el día sábado no podrá realizarse ningún acto de proselitismo.
- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.
- Solo será permitida la propaganda que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos.
- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes, o cualquier otra forma no prevista en lo anterior mencionado.
- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos.
- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución.

El incumplimiento de alguna de estas situaciones traerá como consecuencia la cancelación del registro de la formula infractora.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la calificación de las solicitudes de registro de las fórmulas inscritas para participar en el proceso de elecciones de Agentes Municipales para el periodo 2022–2024, del municipio de Carmen.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108

fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **025**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la calificación de las solicitudes de registro de las fórmulas inscritas para participar en el proceso de elecciones de Agentes Municipales para el periodo 2022–2024, del municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 026

Aprobación de la propuesta para el nombramiento de agentes municipales en las comunidades de: Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Santa Rita, El Zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El Sacrificio, Chinal, Viejo Pital, Bella Palizada, Felipe Ángeles, El Quebrache, El Encanto y El Triunfo.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- En el cuarto punto del orden del día, para consideración y aprobación en su caso, la calificación de las solicitudes de registro de las formulas inscritas para participar en el proceso de elección de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, de las comunidades de: Colonia Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Rivera de San Francisco, Puerto Rico, Centauro del Norte, Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Fernando Foglio Miramontes, Santa Rita, Valle de Solidaridad, El zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Tres valles, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Plan de Ayala, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo I. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los manantiales, Nicolás Bravo, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El sacrificio, El chinal, La Nueva Esperanza, Bella Palizada, San Isidro, Pital Nuevo, Viejo Pital, Mamantel Pueblo, La Nueva Chontalpa, Felipe Ángeles, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, El Quebrache, Carlos V, El Encanto, El Triunfo y Rio Bajo Candelaria, del municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102

de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas.

III.- Derivado de que en algunas de las comunidades solo existe un solo registro, a continuación se enlista la localidad y la formula única que fue registrada y decretada precedente, en lo conducente se emite la propuesta para el nombramiento de agentes municipales en las comunidades de: Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Santa Rita, El Zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El Sacrificio, Chinal, Viejo Pital, Bella Palizada, Felipe Ángeles, El Quebrache, El Encanto y El Triunfo.

De la Localidad de Generalísimo Morelos.

- Yenny Irazema Manniales Álvarez, Propietario y Gabriela León Zapata, Suplente.

De la Localidad de Murallas de Campeche:

- María Fernanda Fuentes Flores, Propietario y Alma Ruth Orozco García, suplente.

De la Localidad de Santa Rita:

- Lizbeth Juárez Mendoza, Propietario y Martha Gloria Saavedra Platas, Suplente.

De la Localidad de El Zapote:

- Candelaria Alejandro García, propietario y Paula Chable Rosado, suplente.

De la Localidad de Florida II:

- Gustavo Pérez Castillo, propietario y Gabino Sereno Montes, suplente

De la Localidad de Justo Sierra Méndez:

- José Carlos Guzmán Guzmán, propietario y Erik Ubieta Sánchez, suplente.

De la Localidad Aguacatal II:

- Alfonso Trujillo Alemán, Propietario y José Manuel Morales Pérez, suplente.

De la Localidad de Vista Alegre:

- Leydi Noemi Santiago Pérez, Propietario e Inés Solís Córdoba, suplente.

De la Localidad de Belisario Domínguez:

- Ramón Cervantes López, Propietario y Yener Noe Esquivel Martínez, Suplente.

De la Localidad de Venustiano Carranza II:

- Rogelio Hernández Santiago, Propietario y Tomas Morales Pino, Suplente.

De la Localidad de El Sacrificio:

- Reyes Gómez González, Propietario y Julián Reyes Damas, Suplente.

De la Localidad de El Chinal:

- Mayolo Caliz Hernández, Propietario y Humberto Segura Aguilar, Suplente.

De la Localidad de Bella Palizada:

- Mariana Beatriz Manzanero Vázquez, Propietario y Jumar Carolina Martínez, Suplente.

De la Localidad de Viejo Pital:

- Elsa Bautista Santiago, Propietario y Ninbe Marisol Sanchez Chi, Suplente.

De la Localidad de Felipe Ángeles:

- Misael García Paat, Propietario y Efraín García Hernández, Suplente.

De la Localidad de El Quebrache:

- Rafael Torres Pérez, Propietario y Mario Morales Hernández, Suplente.

De la Localidad de El Encanto:

- Leydi Robles Sánchez, Propietario y Bernardo Enrique Sánchez Naal, Suplente.

De la Localidad de El Triunfo:

- Lucía Hernández Perera, Propietario y Soyla Luna Flores, Suplente.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la propuesta para el nombramiento de agentes municipales en las comunidades de: Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Santa Rita, El Zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El Sacrificio, Chinal, Viejo Pital, Bella Palizada, Felipe Ángeles, El Quebrache, El Encanto y El Triunfo.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los Agentes Municipales nombrados.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejó Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **026**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta para el nombramiento de agentes municipales en las comunidades de: Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Santa Rita, El Zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El Sacrificio, Chinal, Viejo Pital, Bella Palizada, Felipe Ángeles, El Quebrache, El Encanto y El Triunfo.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 027

Aprobación de la designación del Agente Municipal de la Comunidad de Tres Valles, mismo que se nombrará en la sesión correspondiente.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- En el cuarto punto del orden del día, para consideración y aprobación en su caso, la calificación de las solicitudes de registro de las formulas inscritas para participar en el proceso de elección de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, de las comunidades de: Colonia Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Rivera de San Francisco, Puerto Rico, Centauro del Norte, Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Fernando Foglio Miramontes, Santa Rita, Valle de Solidaridad, El zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Tres

valles, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Plan de Ayala, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo I. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los manantiales, Nicolás Bravo, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El sacrificio, El chinal, La Nueva Esperanza, Bella Palizada, San Isidro, Pital Nuevo, Viejo Pital, Mamantel Pueblo, La Nueva Chontalpa, Felipe Ángeles, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, El Quebrache, Carlos V, El Encanto, El Triunfo y Rio Bajo Candelaria, del municipio de Carmen.

C).- No se registraron fórmula para contender en la elección de agente municipal de la localidad de Tres Valles.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas.

III.- Derivado de No se registraron fórmula para contender en la elección de agente municipal de la localidad de Tres Valles, en lo conducente se emite la propuesta para el nombramiento de agentes municipales en las comunidades de: Generalísimo Morelos En virtud de que en la Localidad de Tres Valles no hubo ninguna fórmula registrada y tomando en consideración lo estipulado en base décima punto 2, en la convocatoria que a la letra dice:

“DÉCIMA: En caso de no registrarse ninguna fórmula o solo una, se procederá de conformidad a lo siguiente:

2. *En caso de que no se registrara ninguna fórmula para contender en el proceso de elección a Agentes Municipales 2022-2024 el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará libremente a los ciudadanos que integrarán la Agencia Municipal.”*

Por lo anterior, el Presidente Municipal nombrará al Agente Municipal en la próxima sesión.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que la designación del Agente Municipal de la Comunidad de Tres Valles se nombrará en la sesión correspondiente.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de la Comisaria de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **027**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba que la designación del Agente Municipal de la Comunidad de Tres Valles se nombrará en la sesión correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 028

Aprobación de la designación del Agente Municipal de la Localidad de Mamantel Pueblo, mismo que será nombrado en la sesión de la validación.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Derivado del acuerdo número 025 emitido en la quinta sesión extraordinaria, Mamantel Pueblo no cuenta con formula registrada, es necesario tomar las medidas necesarias.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas.

Es necesario someter a consideración y aprobación en su caso la designación del Agente Municipal de la Localidad de Mamantel Pueblo, y que será nombrado en la sesión de validación. Por lo anterior, el Presidente Municipal nombrará al Agente Municipal en la próxima sesión.

En consecuencia, Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la designación del Agente Municipal de la Localidad de Mamantel Pueblo, será mencionado en la sesión de validación

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en un lugar visible en la localidad de Mamantel Pueblo

TERCERO: Cúmplase

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor;

José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **028**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la designación del Agente Municipal de la Localidad de Mamantel Pueblo, será mencionado en la sesión de validación.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 029

Aprobación de la asignación del número que representará a la fórmula para contender y el diseño de la boleta que se usará en la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022-2024.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión

Extraordinaria del. H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas, es necesario que las formulas cuenten con un distintivo que contendrá en las elecciones de agentes municipales 2022-2024.

III.- En la sesión de Cabildo, los regidores y síndicos del h. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, procedieron a extraer de un ánfora oscura, las bolas con insignia de número para cada formula que participaran en las elecciones de agentes municipales, y que podrán utilizar en sus campañas y en la boleta de votación, el resultado fue el siguiente:

Sección de Emiliano Zapata.

Rubén Ávila Pérez, Propietario y Ana Patricia Córdova de la Cruz, suplente.

Numero Asignado **3**

Miguel Ángel Hernández Mateo, Propietario e Isela Cupil González, Suplente.

Numero Asignado **2**

Eduardo Zúñiga Gómez, Propietario y Norma Alicia Gómez Peregrino

Numero Asignado **1**

Localidad de Nuevo Campechito:

Felipe Rodríguez Rodríguez, Propietario y Jesús Rodríguez Rodríguez, Suplente

Numero Asignado **2**

Mariano Guerra Méndez, Propietario y Alejandro Pérez May, Suplente.

Numero Asignado **1**

Localidad de Puerto Rico:

Claudia Correa May, Propietario y Leonor Jiménez Villarreal, Suplente.

Numero Asignado **1**

José del Carmen García Güemes, Propietario y Benito Ballina Lara, suplente

Numero Asignado **2**

Olga Elvira Robles Guevara, Propietario y Lazaro Guadalupe Yañez Lara, Suplente.

Numero Asignado **3**

Localidad de Rivera de San Francisco:

Jesús Antonio Montejo Bedian, Propietario y Miguel Ángel Diaz Jiménez, Suplente.

Numero Asignado **2**

Héctor Manuel Gómez Bolón, Propietario y Jovani Morales Morales, Suplente

Numero Asignado **1**

Localidad de Centauro del Norte:

Concepción López Juárez, Propietario y Nury del Carmen González Rosario, suplente.

Numero Asignado **1**

Flor Delia Rodríguez Arias, propietario y Juan Jaime Álvarez Torres, suplente.

Numero Asignado **2**

Yesenia Castro Ríos, propietario y Magdalena Jiménez Damián, suplente.

Numero Asignado **3**

Localidad de Fernando Foglio Miramontes:

Aquilino González Antonio, Propietario y Eleazar Pérez Gómez, suplente.

Numero Asignado 2

Juan Diego Guillermo Chable, Propietario y Timoteo Andrade González, Suplente

Numero Asignado 1

Localidad de Valle de Solidaridad:

Esbeydi Anay García Soto, Propietario y María Gloria Espinosa Benítez, Suplente.

Numero Asignado 2

Arnulfo García Castro, Propietario y Yuleni Esmeralda Ballinas Gutiérrez, Suplente

Numero Asignado 1

Localidad de Juan de la Cabada Vera:

Carlos de la Cruz Silvan, propietario y Oniel Salaz Alvarado, suplente.

Numero Asignado 3

Benito Álvarez Maldonado, Propietario y Rita Sánchez Moreno, Suplente.

Numero Asignado 1

Abimael Morales Correa, propietario y José Guadalupe González Ontiveros, Suplente.

Numero Asignado 2

Localidad de Calax

Oliver Moa Izquierdo, Propietario y Enrique Diaz Jiménez, Suplente.

Numero Asignado 2

Miguel Ángel González Torres, Propietario y Yahir López Méndez, Suplente.

Numero Asignado 1

Localidad de Ignacio Gutiérrez:

Camelia López Granillo, propietario y Juan Carlos De La Cruz Cordova, suplente.

Numero Asignado 1

Neemias Hernández Gutiérrez, Propietario y Francisco Arias Martínez, Suplente.

Numero Asignado 2

Localidad de Oxcabal:

Alcibiades Romero Maldonado, Propietario y Noe Ramírez Hernández, Suplente.

Numero Asignado 4

Leopoldo Pérez de la Cruz, Propietario y Beatriz Diaz Morales, suplente

Numero Asignado 3

Saulo Martínez Pérez, propietario y Manuel Josué Hernández Córdoba, Suplente.

Numero Asignado 2

José Oswaldo López Dzib, Propietario y Fernando Hernández Morales, Suplente.

Numero Asignado 1

Col. Adolfo López Mateos

Víctor Manuel Martínez Hernández, Propietario y Gerardo de la Cruz Rodríguez, Suplente.

Numero Asignado 1

María Mercedes Córdoba Cruz, Propietario y Teresa Salvador Morales, Suplente.

Numero Asignado 2

José Alejandro De la Cruz Hernández, Propietario y Ángel López Ocaña, Suplente.

Numero Asignado 3

Localidad Abelardo L. Rodríguez:

Lorena Baños Hernández, Propietario y Leydi del Rocio Lopez Castillo, Suplente.

Numero Asignado 1

Sandra del Carmen Perez Ramos, Propietario y Beatriz Lopez Santos, Suplente.

Numero Asignado 3

Jose Ignacio Flores Rosado, Propietario y Crisanto Urioste Radilla, Suplente.

Numero Asignado 2

Localidad de Enrique Rodríguez Cano:

Tila Del Carmen Damas Jiménez, Propietario y María Guadalupe Gómez González, Suplente.

Numero Asignado 2

Joaquín Damas Caraveo, Propietario y Floribella Vidal García, Suplente.

Numero Asignado 1

Localidad de Independencia:

Antonio Guzmán Reyes, Propietario y Gustavo Martínez López, Suplente.

Numero Asignado 3

Moisés Andrade Antonio, Propietario y Nicolás Andrade Ramírez, Suplente.

Numero Asignado 2

Juan Carlos Sánchez Morales, Propietario y Francisco Javier Andrade Zetina, Suplente.

Numero Asignado 1

Localidad de José Ma. Pino Suárez:

Laura del Socorro Chable Ake, Propietario y Julia Silva Damas, Suplente.

Numero Asignado 2

Amancio Cambrano López, Propietario y José Guadalupe García Hernández, Suplente.

Numero Asignado 1

Pasamos a la Localidad de La Cristalina:

Manuel Pérez Cruz, Propietario y Jonas Martínez Pérez, Suplente.

Numero Asignado 1

Rafael Zelim del Ángel, Propietario y Abelardo Pérez Cruz, Suplente.

Numero Asignado 4

Andrés Arcos Guzmán, Propietario y Emilio Sánchez Torres, Suplente.

Numero Asignado 3

Josué Solís Álvarez, Propietario y Santiago Ramírez Pérez, Suplente.

Numero Asignado 2

Continuando con la Localidad de Los Manantiales:

Jacinto Guzmán Narváez, Propietario y Darwin Ocaña Perera, Suplente.

Numero Asignado 1

Pedro Aguilar Vicente, Propietario y Bernarda Nayeli Lopez Carrillo, Suplente

Numero Asignado 2

Pasamos a la Localidad de Nicolas Bravo:

Yariceli Rodríguez Ángel, Propietario y Johana del Rosario Peralta Sánchez, Suplente.

Numero Asignado 1

Isaac Priego García, Propietario y Querubin Alejandro García, Suplente.

Numero Asignado 2

Continuando con la Localidad de La Nueva Esperanza

Isabel Damián Zacarías, Propietario y Lucrecia Moreno Benítez, Suplente.

Numero Asignado 2

Mario Velázquez Hernández, Propietario y Matías Sánchez Gutierrez, Suplente.

Numero Asignado 1

Pasamos a la Localidad de San Isidro

Yuridia Ramos Calderón, Propietario y Brenda Briceida Canul Caamal, Suplente

Numero Asignado 3

Fredie Manuel Torres Sánchez, Propietario y José Manuel Canul Caamal, Suplente.

Numero Asignado 2

Ramiro Rolando Morales Avalos, Propietario y Ricardo Hernández Díaz, Suplente.

Numero Asignado 1

Continuamos con la **Localidad de Pital Nuevo**

Ignacio Félix Ramírez, Propietario y Delfino Morales Flores, Suplente.

Numero Asignado **2**

José Manuel Namorado Viveros, Propietario y Mario Baños Miss, Suplente

Numero Asignado **1**

Pasamos a la **Localidad de La Nueva Chontalpa**

Celestino Montalvo Lerdo, Propietario y Abiezier López de la Cruz, Suplente.

Numero Asignado **1**

David García De Los Santos, Propietario y Nahim Gaspar Esquivel, Suplente.

Numero Asignado **2**

Víctor Jovani Hernández Bernabe, Propietario y Clariza Marivel Diaz De La Cruz, Suplente.

Numero Asignado **3**

Continuando con la Localidad de **Kilometro 59**

Adalberto Pérez Zamudio, Propietario y José Moisés De Jesus López, Suplente.

Numero Asignado **2**

Atilano Pérez Gutiérrez, Propietario y Mario Andrés Alarcón Pérez, Suplente.

Numero Asignado **1**

Pasamos a la **Localidad de Ignacio Zaragoza**

Onesimo Cruz Méndez, Propietario y Rosalía Contreras Guzmán, Suplente.

Numero Asignado **3**

Alejandro Reyes Antonio, Propietario y Juan Enrique Garcia Hernández, Suplente.

Numero Asignado **2**

Alma Izamar Uc de la Cruz, Propietario y Fátima Del Carmen Moreno Potenciano, Suplente.

Numero Asignado **1**

Continuando con la **Comunidad de Ojo de Agua**

Alfredo Iroel Damián López, Propietario y Oscar Gómez González, Suplente.

Numero Asignado **2**

Fernando Gutiérrez Mosqueda, Propietario y Carlos Mateo Priego, Suplente.

Numero Asignado **1**

Rodolfo Vargas Gómez, Propietario y Cristóbal Sánchez Baeza, Suplente.

Numero Asignado **4**

David Rodríguez Centeno, Propietario y Francisco Mejenes Guzmán, Suplente.

Numero Asignado **3**

Pasamos con la **Localidad de Carlos V:**

Karla Del Carmen Damián López, Propietario y Maricela Martínez Vázquez, Suplente.

Numero Asignado **1**

Jesús Ricardo López Pérez, Propietario y Leticia Chan Damián, Suplente

Numero Asignado **2**

Pasamos con la **Localidad de Rio Bajo Candelaria**

Gladis Victoria Magaña Damián, Propietario y Eduardo Moreno Guillermo, Suplente.

Numero Asignado **1**

Nanci Pérez Díaz, Propietario y José del Carmen Damián Marrufo, Suplente.

Numero Asignado **2**

Terminamos con la **Localidad de Plan de Ayala**

Romendi Ramos Miss, Propietario y Ramón García Ortiz, suplente, Suplente.

Numero Asignado **1**

Miguel Ángel Hidalgo Márquez, Propietario y Miguel García Ortiz, Suplente.

Numero Asignado **3**

Karina Del Rosario Ambriz Rodríguez, Propietario y Roxana Cruz Castañeda. Suplente

Numero Asignado **2**

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la asignación del número que representará a la fórmula para contender y el diseño de la boleta que se usará en la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024.

SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los Agentes Municipales nombrados.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

CUARTO: Cúmplase

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran

durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **029**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la asignación del número que representará a la fórmula para contender y el diseño de la boleta que se usará en la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 030

Aprobación de la integración de funcionarios del H. Ayuntamiento de las mesas receptoras de votación, en calidad de Presidente y Secretario para la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022–2024

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Derivado de las elecciones de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, en específico de las comunidades de: Sección de Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Puerto Rico, Rivera de San Francisco, Centauro del Norte, Fernando Foglio Miramontes, Valle de Solidaridad, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo L. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los Manantiales, Nicolás Bravo, La Nueva Esperanza, San Isidro, Pital Nuevo, La Nueva Chontalpa, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Carlos V, Río Bajo Candelaria y Plan de Ayala.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas. Es necesario contar con los funcionarios de mesa receptora de votación en la localidad correspondiente, y en base que se requiere presencia personal del Municipio para fungir como intermediario para llevar a cabo las elecciones de manera neutral.

III.- Es de Considerarse y aprobación en su caso, la integración de funcionarios del H. Ayuntamiento de las mesas

receptoras de votación, en calidad de Presidente y Secretario para la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024.

A continuación se mencionan a los funcionarios que integraran las mesas receptoras:

Nuevo Campechito y Emiliano Zapata:

Erick Jalil Velázquez Ocampo, Presidente y Sergio Adrián Rodríguez Santos, Secretario.

Rivera de San Francisco y Puerto Rico:

Astor Fabián Hill Ojeda, Presidente y Mario Carbonell García, Secretario.

Calax:

Berenice Concepción Loria López, Presidente y Saray Elena Criollo Ayala, Secretario.

Ignacio Gutiérrez y Oxcabal:

Julio Villanueva Peña, Presidente y Eli Emmanuel García Basto, Secretario.

Plan de Ayala y Col. Adolfo Lopez Mateos:

Josué Molina Carballo, Presidente y Josué Fernando Cicler Gómez, Secretario.

Abelardo L. Rodriguez y Nicolas Bravo:

Paola Del Pilar Cano Orlayneta, Presidente y Jorge Luis Flores Mendoza, Secretario.

José Ma. Pino Suarez y Enrique Rodríguez Cano:

Marvel Ramírez Ortégón, Presidente y Hugo Mateos Cortes, Secretario.

Independencia:

Francisco Otero Alcocer, Presidente y Luis Souza Ruiz, Secretario.

La Cristalina y Los Manantiales:

Juan Carlos López Ramírez, Presidente y Pompilio Chable Cruz, Secretario

San Isidro y Pital Nuevo:

Carlos Manuel de Atocha Ortiz, Presidente y María Antonieta Díaz Zavala, Secretario.

Nueva Esperanza:

Marisol Alfaro Hernández, Presidente y Reyna Soledad Perez Rodriguez, Secretario.

La Nueva Chontalpa:

José Salvador Gomez Hernández, Presidente y Carlos Emiliano Portillo Basto, Secretario.

Kilómetro 59:

Edgar Alfonso Jiménez Esquivel, Presidente y Walter Sánchez Cruz, Secretario.

Ojo de Agua e Ignacio Zaragoza:

Miguel Ángel Mugartegui Nevero, Presidente y Eddy Ake Castillo, Secretario

Centauro del Norte:

Marcia Janett Hernández Toral, Presidente y Jesus Santiago Martinez, Secretario

Fernando Foglio:

Adriana García Arjona, Presidente y Rene Javier de la Cruz García, Secretario.

Valle de Solidaridad:

Irving Yamil Morales García, Presidente y Juan Ramón Casanova Garcia, Secretario.

Juan de la Cabada Vera:

Gustavo García Salinas, Presidente y Fernando Enrique Velazco Bernal, Secretario.

Carlos V y Rio Bajo Candelaria:

Alfredo Domínguez Chan, Presidente y José Arias Rodríguez, Secretario.

El H. Cabildo procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la integración de funcionarios del H. Ayuntamiento de las mesas receptoras de votación, en calidad de Presidente y Secretario para la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento notificar a todos los funcionarios de las mesas receptoras de votación, así como a los representantes de las fórmulas lo ordenado en el presente acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente

corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **030**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la integración de funcionarios del H. Ayuntamiento de las mesas receptoras de votación, en calidad de Presidente y Secretario para la elección de Agentes Municipales para el periodo 2022 – 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 031

Aprobación de que los cargos de Primer escrutador y Segundo escrutador sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Derivado de las elecciones de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, en específico de las comunidades de: Sección de Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Puerto Rico, Rivera de San Francisco, Centauro del Norte, Fernando Foglio Miramontes, Valle de Solidaridad, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo L. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los Manantiales, Nicolás Bravo, La Nueva Esperanza, San Isidro, Pital Nuevo, La Nueva Chontalpa, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Carlos V, Rio Bajo Candelaria y Plan de Ayala.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas. Es necesario contar con los funcionarios de mesa receptora de votación en la localidad correspondiente, y en base que se requiere presencia personal del Municipio para fungir como intermediario para llevar a cabo las elecciones de manera neutral.

III.- Es de Considerarse y aprobación en su caso, que los cargos de Primer escrutador y Segundo escrutador sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección.

Pongo a su consideración, que dichos cargos sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección.

El H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que los cargos de Primer escrutador y Segundo escrutador sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTOMUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **031**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba que los cargos de Primer escrutador y Segundo escrutador sean ocupados por las personas que se encuentren en la fila y serán tomados de acuerdo al orden en el que hayan llegado a la fila para votar el día de la elección.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 032

Aprobación de la forma en la que se acreditaran los votantes, la cual será con credencial para votar con fotografía vigente y se les colocarán tinta indeleble.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- Derivado de las elecciones de Agencias Municipales, para el periodo de gobierno 2022-2024, en específico de las comunidades de: Sección de Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Puerto Rico, Rivera de San Francisco, Centauro del Norte, Fernando Foglio Miramontes, Valle de Solidaridad, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo L. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los Manantiales, Nicolás Bravo, La Nueva Esperanza, San Isidro, Pital Nuevo, La Nueva Chontalpa,

Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, Carlos V, Rio Bajo Candelaria y Plan de Ayala.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con motivo de la Organización y preparación de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas. Es necesario definir la forma en la que se acreditaran los votantes, la cual será con credencial para votar con fotografía vigente y se les colocarán tinta indeleble.

El H. Cabildo tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la forma en la que se acreditaran los votantes, la cual será con credencial para votar con fotografía vigente y se les colocarán tinta indeleble.

SEGUNDA: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas propias de la secretaría del Ayuntamiento, en el exterior de las Comisarias de la demarcación territorial y en los lugares visibles de las Agencias del Municipio de Carmen.

TERCERA: Queda facultada la Secretaría del Ayuntamiento, para tomar todas las previsiones necesarias debido al cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTA: Se fija como lugar de recepción y resguardo de los paquetes electorales de las mesas receptoras de votación de las elecciones de Agentes Municipales.

QUINTA: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **032**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la forma en la que se acreditaran los votantes, la cual será con credencial para votar con fotografía vigente y se les colocarán tinta indeleble.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno

Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 033

Aprobación de la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 19 de Diciembre del presente año, exclusivamente en las localidades del municipio de Carmen, en los que se celebran elecciones de Agentes Municipales.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Quinta Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevará a cabo a las 16:00 horas del día 15 (quince) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

B).- En el cuarto punto del orden del día, para consideración y aprobación en su caso, la calificación de las solicitudes de registro de las formulas inscritas para participar en el proceso de elección de Agencias Municipales, para el

periodo de gobierno 2022-2024, de las comunidades de: Colonia Emiliano Zapata, Nuevo Campechito, Rivera de San Francisco, Puerto Rico, Centauro del Norte, Generalísimo Morelos, Murallas de Campeche, Fernando Foglio Miramontes, Santa Rita, Valle de Solidaridad, El zapote, Florida II, Justo Sierra Méndez, Aguacatal II, Vista Alegre, Tres valles, Juan de la Cabada Vera, Calax, Ignacio Gutiérrez, Oxcabal, Plan de Ayala, Col. Adolfo López Mateos, Abelardo I. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Independencia, José Ma. Pino Suárez, La Cristalina, Los manantiales, Nicolás Bravo, Belisario Domínguez, Venustiano Carranza II, El sacrificio, El chinal, La Nueva Esperanza, Bella Palizada, San Isidro, Pital Nuevo, Viejo Pital, Mamantel Pueblo, La Nueva Chontalpa, Felipe Ángeles, Kilometro 59, Ignacio Zaragoza, Ojo de Agua, El Quebrache, Carlos V, El Encanto, El Triunfo y Río Bajo Candelaria, del municipio de Carmen.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Con motivo de las Elecciones de las Agencias Municipales 2022-2024 de las Comunidades antes mencionadas y a fin de mantener estabilidad el orden público, es conveniente prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 19 de diciembre del presente año, exclusivamente en las localidades del municipio de Carmen, en los que se celebran elecciones de Agentes Municipales.

Se propone prohibir la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente en las demarcaciones que celebraran elecciones de Agentes Municipales, a partir de las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día domingo 19 de Diciembre del año 2021, fecha en que se realizará la Elección de Agentes Municipales.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 19 de Diciembre del presente año, exclusivamente en las localidades del municipio de Carmen, en los que se celebran elecciones de Agentes Municipales.

Segundo: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a la Junta Regulatoria para la venta ordenada y consumo responsable de bebidas alcohólicas, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche y a la Tesorería Municipal, para la vigilancia y cumplimiento de la restricción aprobada.

Tercero: Se ordena a la secretaria del Ayuntamiento fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarias del Municipio de Carmen.

Cuarto: Cúmplase

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 15 del mes de diciembre del año 2021.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel

Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Alberto Rodríguez Morales, Leopoldo Andrés Hernández Lezama; Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de diciembre del año 2021, emitió el acuerdo número **033**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 19 de Diciembre del presente año, exclusivamente en las localidades del municipio de Carmen, en los que se celebran elecciones de Agentes Municipales.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Román Alberto Gala Hoil** -fallecido-.

En el expediente número **70/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Luci del Carmen Cima Burgos**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el

numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Román Alberto Gala Hoil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche,

hace constar, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Tomas Uc Basulto** -fallecido-.

En el expediente número **72/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Rosa María Chan May**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Tomas Uc Basulto** comparezcan a ejercer sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador

fallecido **-George Humberto Jiménez Lara**

En el expediente número **73/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **George Humberto Jiménez Lara** comparezcan a ejercer sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Hernández Trujeque** -fallecido-.

En el expediente número **82/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Isabel Ceballos Moreno**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 18 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Antonio Hernández Trujeque** comparezcan a ejercer sus derechos, ante el Juzgado Laboral

del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Alejandro Gabriel Soriano Martínez** -fallecido-.

En el expediente número **71/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María de Jesús Cardoso Romo**, en contra de la **Producciones Telemar S.A. de C.V.**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Alejandro Gabriel Soriano Martínez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Sergio González Espínola** -fallecido-.

En el expediente número **98/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Leticia Teresita López Espínola**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 26 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Sergio González Espínola comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 26 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido - **Ramón Gilberto Can Colli** -

En el expediente número **99/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Deysi del Carmen González Vázquez**, en contra de **Refrimart de México S.A. de C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del

artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido Ramón Gilberto Can Colli comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 30 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **ANTONIA CASTILLO ROBLEDO**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 22 de noviembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARIA CANDELARIA ESCAMILLA UC, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2021, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,

EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 3829744.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE CONCEPCIÓN DEL CARMEN COCON BAÑOS, QUIEN FALLECIERA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2021, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 3829744.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **CESAR RODRIGUEZ RUIZ**. Quien falleciera el Catorce de Marzo del Año de Dos mil Diecinueve, en Mérida Yucatán, México. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces,

conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **ALBERTO PEREZ NAVARRETE**. Quien falleciera el Siete de junio del Año de Dos mil Veintiuno, en el Municipio de Hecelchakan, Campeche, Campeche. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.

E D I C T O

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor ALFONZO ARENALES CALVO TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALFONSO ARENALES CALVO, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam; 06 de diciembre de 2021- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta **GUADALUPE GARCIA SOSA** para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 d8e esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 14 de diciembre de 2021.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto **GONZALO ALEXANDER DIAZ FEBLES** para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la

Colonia Camaroneros código postal 24169 d8e esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 14 de diciembre de 2021.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELARENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces

periódico de mayor circulación local, por tres veces, de diez en diez **días hábiles**.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a quienes se consideren Acreedores de la Sucesión de la señora ELDA DORANTES ZAPATA, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El procedimiento Sucesorio Testamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 14 diciembre de 2021.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor JOSE DEL CARMEN DOMINGUEZ BARJAU para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 d8e esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 14 de diciembre de 2021.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELARENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- Rúbrica.

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces diez en diez días hábiles.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ROSA MOSQUEDA O ROSA MOSQUEDA GÓMEZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 30 de Noviembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número setecientos cincuenta y cinco (**755**) otorgada ante Mí, de fecha treinta de octubre de dos mil veintiuno, se denunció la Sucesión testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **HERMELINDA NOEMI RUIZ LEON**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por **LA SEÑORA VERONICA LUNA RUIZ**, por lo que en cumplimiento

a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 16 de NOVIEMBRE de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16. CÉD. PROF. 2526636.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública número seiscientos noventa y nueve (**699**) otorgada ante Mí, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, se denunció la Sucesión testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **JESUS LOPEZ GOMEZ**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por el señor **ALFONSO DEL CARMEN VALLADARES CARRILLO**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número DIECISEIS de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 16 de NOVIEMBRE de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16. CÉD. PROF. 2526636.** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe. San Fco. de Campeche, Cam.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha 02 dos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se inició el procedimiento de la Sucesión Intestamentaria a

bienes de quien respondiera al nombre de **VICTOR IVAN GONZALEZ ALONSO**; quien fuera vecino de esta Ciudad; por la señora **ROSA MARIA ALONSO UC**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 02 de diciembre de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.-** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En escritura pública otorgada ante Mí, de fecha 02 dos de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se inició el procedimiento de Sucesión Testamentaria a bienes de quien respondiera al nombre de **FRANCISCA ANCONA MARTINEZ**; quien fuera vecina de esta Ciudad; por la señora **ROSA MARIA NOVELO ANCONA**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado en Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Dieciséis de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Cam.; a 02 de diciembre de 2021.- **LIC. ABELARDO MALDONADO ROSADO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 16.-** Avenida Ruiz Cortínez número tres "A", Guadalupe.- Rúbrica.



